

Rawson (Chubut), 09 de Enero de 2014

**Dictamen N° 003/14 CF**

**Ref.: Expte. 33236/13 T.C. – Cont. Directa – 95-AVP-13  
Alquiler de un camión regador de agua c/operador  
y prov. de combustible ruta interbalnearia.**

Sr. Presidente:

Viene a mí el presente expediente y analizados que fueran los antecedentes obrantes en el mismo se verifica:

Que mediante Resolución N° 4042/2013 – fs. 23 – se autoriza la presente Contratación Directa, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones y se establece un presupuesto oficial de \$ 454.952,00.

Que a fs. 19 se encuentra Providencia N° 274/13 – Finanzas-Contaduría del Organismo informando que el presupuesto para la presente contratación se encuentra en el proyecto de Presupuesto 2014.

Que a fs. 83 obra Providencia N° 457/13 L. y C.-D. Suministros mediante el cual se sugiere la adjudicación a la firma ADOLFO VICTOR REALES .

Por lo expuesto, el Organismo NO podrá proceder a la contratación mencionada hasta tanto no cuenta con las partidas presupuestaria pertinente. No teniendo otras observaciones que formular.

Así me expido.

Cr. Ricardo ZULIANI  
Contador Fiscal  
Tribunal de CUentas